MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS
NUEVA CIUDAD

DECRETO N° 238 /2020

GRANEROS, 23 MAR 2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo ara Funcionarios Municipales.
5. El Nombramiento en calidad de Titular del Sr. Octavio Rodríguez Aguilar en calidad de Titular del cargo de Secretario Municipal.
6. El dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.
7. La declaración del Ministerio de Salud de "Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional", producto de la amenaza de salud pública producida por la propagación del virus denominado COVID-19.
8. La Declaración de Estado de Catástrofe por parte del presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, de fecha 18 de marzo de 2020.
9. El Decreto N° 214, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Emergencia Comunal en todo el territorio de Graneros y establece medidas para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación del Virus COVID-19 y sus modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 como una Pandemia a nivel Global.
3. Que, es deber y obligación del Municipio, velar por la integridad y salud de los habitantes de la comuna y de los Funcionarios Municipales y prestadores de servicios de la comuna.
4. Que, un principio básico del Servicio público establece la continuidad del Servicio, cuya primera misión debe ser estar al servicio de la comunidad.
5. Que, la Contraloría General de la República estableció mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, las medidas de gestión que pueden

adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.

6. Que, el Presidente de la República de Chile declaró con fecha 18 de marzo de 2020, Estado de Catástrofe en todo el territorio de la República, por lo que corresponde al municipio tomar todas las medidas tendientes a preservar la salud y el bienestar de la población y de los funcionarios municipales.
7. Que, el Secretario Municipal titular no puede cumplir su función presencial en la I. Municipalidad de Graneros por encontrarse entre los grupos de riesgo que deben guardar cuarentena preventiva en sus domicilios, por rango etéreo y otras condiciones de salud.

D E C R E T O:

NOMBARSE en calidad de Subrogante del cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** a la Funcionaria **MARIA LUISA PADILLA TOLEDO**, Planta, Directivos, Grado 7° EM. durante el periodo de emergencia comunal decretado a propósito de la amenaza de pandemia mundial COVID-19 o hasta que se deje sin efecto la presente designación, sin perjuicio de los demás nombramientos que tenga vigente la señora Maria Padilla Toledo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
ALCALDE DE GRANEROS

KFD/kfd
Distribución

- Todas las Direcciones y Unidades Municipales